

**MODIFICA DELEGACION DE FACULTAD
PARA OTORGAR CERTIFICADOS DE
HERENCIAS Y DONACIONES.**

Antofagasta,

04 ABR 2018

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RESOLUCION EXENTA N° 186

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 6°, letra B N°7 del Código Tributario, y en el artículo 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo 1° del Decreto con Fuerza de Ley N°7, del Ministerio de Hacienda, de 1980; el artículo 41 de la Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado, y las Resoluciones Exentas N° 90 de 21 de septiembre de 2004 y N° 24 de 5 de Marzo de 2018, ambas del señor Director del Servicio; y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Circular N° 19, de 08 de abril de 2004, la Dirección Nacional del Servicio impartió instrucciones sobre los procedimientos a aplicar en la determinación y pago del Impuesto a las Asignaciones por Causa de Muerte y a las Donaciones, (Ley N° 16.271), determinando al efecto la forma en que el sujeto pasivo o beneficiario de éstas puede acreditar, por medio de un certificado, el pago total, parcial o la exención de dicho impuesto.

2° Que, el Director del Servicio autorizó a los Directores Regionales, por medio de la Resolución Exenta SII N° 90 de fecha 21 de septiembre de 2004 para delegar en determinados funcionarios, la facultad de otorgar, a petición de los solicitantes, los Certificados de Herencia y Donaciones.

3° Que, a fin de facilitar el debido cumplimiento tributario y hacer uso de los avances tecnológicos, este Servicio ha dispuesto mediante la aplicación que se encuentra disponible en la página web de este Servicio, previa autenticación del solicitante, el ingreso de los datos en el Formulario N° 4423, sobre Declaración y Pago de Impuesto a las Herencias Intestadas, lo que permitirá una vez concluido el trámite, que se emita electrónicamente en el caso que corresponda, el

respectivo certificado que será suscrito por el Director Regional, mediante la firma electrónica respectiva.

4° Que, conforme al considerando anterior, el Director del Servicio, por Resolución Exenta N° 24 de 5 de marzo de 2018, publicada en extracto en Diario Oficial del 08 de marzo de 2018, ha dispuesto dejar sin efecto la autorización para delegar contenida en el Resolutivo 1° de la mencionada Resolución Exenta N° 90, del 2004, a fin de que los certificados que se indican en el considerando anterior, en el caso de la declaración de herencias intestadas, sea suscrito por el Director Regional.

5° Que, por Resolución Exenta N° 817 de fecha 19 de Octubre de 2004, esta Dirección Regional delegó en ciertos funcionarios las facultades ya referidas, por tanto, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 24 de 5 de marzo de 2018 del Director del Servicio y las necesidades de mejor servicio, se procede a efectuar las modificaciones pertinentes en los términos que se expresarán, por lo que dicto la siguiente .

RESOLUCION

1° **DÉJESE SIN EFECTO**, el Resolutivo 1° de la Resolución Exenta N° 817 de fecha 19 de Octubre de 2004, emitida por la II Dirección Regional del Servicio de Impuestos Internos.

2° **DELEGASE**, la facultad para otorgar, a petición de los solicitantes, Certificado exención impuesto de herencia, Certificado exención parcial del impuesto a las herencias, Certificado de pago total del impuesto de herencias, y Certificado de haber transcurrido los plazos que tiene el servicio para revisar, liquidar y girar el impuesto a las herencias, única y exclusivamente en lo que a herencias testadas se refieran, en los siguientes funcionarios:

- A) Jefe del Departamento de Asistencia al Contribuyente
- B) Jefe de la Unidad de Tocopilla
- C) Jefe de la Unidad de Calama

3° En lo demás, manténgase inalterada la Resolución Exenta N° 817 de 19 de Octubre de 2004, de esta Dirección Regional.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR"



Fdo. ROMULO GOMEZ SEPULVEDA
DIRECTOR REGIONAL

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.



Eliana Aguilar Pérez
Secretaria Departamento Asistencia al
Contribuyente

OGG/eap

DISTRIBUCION:

- Jefe Departamento Asistencia al Contribuyente
- Jefes de Unidades de Calama y Tocopilla
- Jefe Departamento Jurídico Regional
- Departamento Regional de Administración, con extracto para su publicación en Diario Oficial.
- Secretaria Director Regional

